

ESPECIFICACIONES TECNICAS**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE
DATABASE ENTERPRISE EDITION PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA
SOLIDARIA PENSIÓN 65.****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Licencias de Software de manejador de Base de Datos Oracle Database Enterprise Edition para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Adquirir licencias de software de manejador de base de datos Oracle Database Edition Enterprise para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para tomar medidas preventivas y correctivas en la base de datos en concordancia con las buenas prácticas en seguridad de la información.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA.

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de esta adquisición está orientada a promover en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 una Administración Pública eficiente acorde a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, mediante la adquisición de licencias de

software manejador de base de datos Oracle, con soporte del fabricante y derechos de actualización, que permite mantener actualizada la infraestructura de base de datos de la entidad y dar continuidad a los servicios de información que la institución brinda y que son usadas por las entidades administrativas y público en general. La adquisición contribuirá a optimizar la gestión de los sistemas y recursos, así como brindar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información al proceso de la subvención económica y servicios complementarios entregados a los usuarios del programa.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

Adquisición de tres (03) licencias perpetuas del software manejador de base de datos Oracle Database Enterprise Edition por procesador, con servicio de soporte de licencias Oracle por un (03) años (incluye derecho de actualización a versiones liberadas durante el período de soporte).

Nro.	Nombre	Cantidad
1	Licencia Oracle Database Enterprise Edition perpetua por procesador. La adquisición incluye un servicio de soporte de tres (03) años.	03
2	La Licencia de Oracle Database debe incluir la opción de Oracle Database Advanced Compression. La adquisición incluye un servicio de soporte de tres (03) años.	03
3	La Licencia de Oracle Database debe incluir la opción de Oracle Diagnostics Pack. La adquisición incluye un servicio de soporte de tres (03) años.	03
4	La Licencia de Oracle Database debe incluir la opción de Oracle Tuning Pack. La adquisición incluye un servicio de soporte de tres (03) años.	03

Nota: El soporte del fabricante inicia a partir de la entrega de las licencias a la entidad.

El contratista deberá entregar lo siguiente:

- Las credenciales de acceso al portal My Oracle Support.
- Curso oficial de Oracle AI Database Administration Certified Professional para cuatro (04) participantes.
- Curso oficial de Oracle Database 19c: Performance Management and tuning para dos (02) participantes.
- Curso oficial de Oracle Database Program with PL/SQL para tres (03) participantes.

Licencias de Oracle Database

Producto: Oracle Database Enterprise Edition

Tipo de Licencia: Perpetua

Métrica de licenciamiento: Por procesador

Cantidad: Tres (03) licencias para procesadores físicos.

Oracle Database Advanced Compression

La Licencia de Oracle Database deberá incluir la opción Oracle Database Advanced Compression para el licenciamiento solicitado.

- Producto: Oracle Database Advanced Compression
- Edición: Enterprise Edition Option
- Métrica de licenciamiento: Por procesador
- Cantidad: Tres (03) licencias

Esta opción deberá permitir:

- Compresión avanzada de tablas OLTP
- Compresión de índices
- Compresión de backups RMAN
- Compresión de exportaciones Data Pump
- Reducción del consumo de almacenamiento
- Optimización del uso de I/O en discos

Oracle Diagnostics Pack

La Licencia de Oracle Database deberá incluir la opción Oracle Diagnostics Pack para el licenciamiento solicitado.

- Producto: Oracle Diagnostics Pack
- Edición: Enterprise Edition Option
- Métrica de licenciamiento: Por procesador
- Cantidad: Tres (03) licencias

Esta opción deberá permitir:

- Automatic Workload Repository (AWR)
- Automatic Database Diagnostic Monitor (ADDM)
- Active Session History (ASH)

Oracle Tuning Pack

La Licencia de Oracle Database deberá incluir la opción Oracle Tuning Pack para el licenciamiento solicitado.

- Producto: Oracle Tuning Pack
- Edición: Enterprise Edition Option
- Métrica de licenciamiento: Por procesador
- Cantidad: Tres (03) licencias

Esta opción deberá permitir:

- SQL Tuning Advisor
- SQL Access Advisor
- Automatic SQL Tuning
- Real-Time SQL Monitoring

Capacitación

El contratista deberá incluir capacitación oficial certificada por Oracle para el personal técnico de la entidad.

Cursos requeridos:

- Oracle AI Database Administration Certified Professional (OCP).

Número de participantes: Cuatro (04).

Contenido mínimo:

- Arquitectura de Oracle Database.
 - Instalación y configuración.
 - Administración de almacenamiento.
 - Gestión de usuarios y seguridad.
 - Backup y recuperación.
- Oracle Database 19c: Performance Management and Tunning.

Número de participantes: Dos (02)

Contenido mínimo:

- Basic Tuning Methods and Diagnostics
 - Using Statspack
 - Using Log and Trace Files to Monitor Performance
 - Using Metrics, Alerts and Baselines
 - Using AWR-Based Tools
 - Performing Oracle Database Application Monitoring
 - Identifying Problem SQL Statements
 - Influencing the Optimizer
 - Reducing the Cost of SQL Operations
 - Using Real Application Testing
 - SQL Performance Management
 - Tuning the Shared Pool
 - Tuning the Buffer Cache
 - Tuning the PGA
 - Using Automatic Memory Management
 - Using In-Memory Features
- Oracle Database Program with PL/SQL

Número de participantes: Tres (03)

Contenido mínimo:

- Programación PL/SQL
 - Creación de procedimientos almacenados
 - Optimización de consultas
 - Manejo de excepciones
 - Desarrollo de paquetes PL/SQ

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con las siguientes características:

- RUC y RNP habilitado y vigente.
- Debe ser partner del fabricante Oracle Corporation y estar autorizada para comercializar licencias Oracle, esto será validado mediante carta del fabricante o subsidiaria local.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor cotizado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Venta de Licencia de base de datos Oracle Standard Edition, Enterprise Edition, por usuario nombrado, Servicios de upgrade, parchado, instalación, replicación de base de datos Oracle, para instituciones públicas y/o privadas.

11. SEGUROS

No Aplica.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo de activación del software es de treinta (30) días calendarios contados, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, sito en Av. Juan de Arona 151, Piso 8 - San Isidro.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El contratista deberá entregar lo siguiente:

- Documento de titularidad de las licencias (Emitida por fabricante, subsidiaria o mayorista de Oracle).
- Evidencia de correo electrónico notificando la entrega de las licencias.
- Ficha de matrícula y/o inscripción del curso oficial Oracle AI Database Administration Certified Professional para los cuatro (04) integrantes.
- Ficha de matrícula y/o inscripción del curso oficial de Oracle Database 19c: Performance Management and tuning para dos (02) participantes.
- Ficha de matrícula y/o inscripción del curso oficial Curso oficial de Oracle Database Program with PL/SQL para los tres (03) integrantes.

El entregable deberá ser presentado vía mesa de partes sea física o virtual.

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista deberá tener en consideración los siguientes puntos referentes de esta contratación:

Periodo de garantía; el servicio deberá contar con un periodo de doce (12) meses de garantía contabilizados a partir de la fecha de activación de la licencia de Oracle Database.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa emisión de la conformidad del servicio.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas que brindarán la conformidad: La Unidad de Tecnologías de la Información, conforme a lo establecido en el al numeral 17.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_mu_aOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entienden que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o

empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde.

Firma del Área Usuaria